

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

CONTR	ALORIA GE	NERA	L		
TO	MA DE RAZ	ON			
R	ECEPCIO	4	CI	A	
	1		30	BSECRETA FICINA DI	IRIA OO. P E PARTES
DEPART. JURIDICO				- 8 NOV	- 14.4 - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEP. T. R. Y REGISTRO			e de la companya de La companya de la companya de l		TADE
DEPART. CONTABIL.		i.	*****		D E
SUB, DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS				1°	EXPRÓPIA 118.741,50 Obra: RUTA
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					LAS ARAÑA - CALZADA
DEPART. AUDITORIA					Valparaíso, Planos y C Obras Públ
DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	el presente El propieta
SUB. DEP. MUNICIP.				2	superficie d refiere el nú
					LOTE
REF	RENDACION				225
REF. POR \$:_					
IMPUTAC.:				3º	La comisi Fiscalía Exe
ANOT. POR \$:				señores Ma	
					Queirolo y de 2012 fijó
DEDUC. DTO.	<u> </u>				de \$2.707.7
<i></i>	55 000				reajuste qu
9		<u> </u>			1978, debie determinade
		auca auca			Carrente Garage
	VISADO /				

Departamento Exprophiciones

Flocalia - M.O.P. Proceso Nº (1

628 Expediente Nº

Región de Valparaíso.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 225. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO, SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

 $_{\text{N}^{\circ}}$ $\frac{2598}{}^{\text{SANTIAGO}}$ 3 1 OCT 2012

VISTOS:

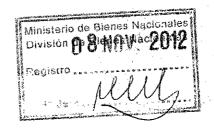
Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución SECRETARIA OO PPPolítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 8 9 1 2 de 2.2 OCT 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 225, Km. 118.741,50 al Km. 118.789,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaiso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2100-296	308
	2.00 200

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.707.721.- para el lote Nº 225. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$2.707.721.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públices

ESANCISCO LO LOS NOTRE